

3) Nivel Municipal

Corresponde al Ministerio de Salud presidir la CONISIDA municipal. La integrarán los representantes de las instituciones, organismos y sectores nombrados en las CONISIDA nacional y departamental que tengan presencia en el municipio.

Además deberán integrarse:

- a) Un representante de la Promotoría Solidaria;
- b) Un representante de los Consejos de Familia, Salud y Vida.

Art. 28 Del funcionamiento y atribuciones de la CONISIDA

En el reglamento de la presente Ley deberán definirse el funcionamiento y atribuciones de la CONISIDA en sus distintos niveles.

Art. 29 Estructura de la CONISIDA

La CONISIDA nacional estará conformada por comités de trabajo, quienes garantizarán el efectivo cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos ya establecidos, así también de realizar el monitoreo y seguimiento que garantice el cumplimiento de la Ley y su reglamento.

Estos comités serán los siguientes:

- a) Comité de Información, Educación y Prevención;
- b) Comité de Ética y Derechos Humanos;
- c) Comité de seguimiento a Niños, Niñas y Adolescentes;
- d) Comité de Monitoreo y Evaluación;
- e) Comité de Salud de los Gobiernos Regionales; y
- f) Comité de Gestión de Proyectos a nivel nacional y regional autónomo.

Estos comités se conformarán a nivel departamental y municipal de acuerdo a las circunstancias y pertinencias de cada nivel. La selección de los miembros de estos comités será facultad de los miembros de la CONISIDA en sus distintos niveles. El comité de gestión de proyectos únicamente será facultad de la CONISIDA nacional y regiones autónomas.

El reglamento de la presente Ley establecerá la integración, contenido de trabajo y funcionamiento de cada uno de los comités conformado en los distintos niveles.

Art. 30 Créase la Secretaría Técnica de CONISIDA

La CONISIDA contará con una Secretaría Técnica que será la encargada de armonizar la política nacional e institucional relacionada al tema y asegurar el cumplimiento de acuerdos nacionales e internacionales. Así también preparar la propuesta del plan estratégico de la ITS-VIH y Sida para su aprobación y velar por la aplicación y cumplimiento de la presente Ley, su reglamento y normativa interna.

El reglamento de la presente Ley establecerá su funcionamiento correspondiente.

CAPÍTULO VII**APLICACIÓN DE LA LEY****Art. 31 Ante Denuncia y Falta de Cumplimiento de la Ley**

El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, será

objeto de las sanciones administrativas, pecuniarias, civiles y penales, previa denuncia o investigación de oficio, atendiendo al proceso establecido para tal efecto por la CONISIDA.

Ante el incumplimiento de la ley, le corresponderá al Ministerio de Salud aplicar las sanciones administrativas y pecuniarias. Las sanciones civiles y penales les corresponderán a las autoridades judiciales según el reglamento de la presente Ley.

CAPÍTULO VIII**DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS****Art. 32 Derogaciones**

Deróguese la Ley N°. 238 “Ley de Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el Sida” y su reglamento aprobado a través de Decreto A. N. N°. 2378, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 238 del 14 de diciembre de 1999, así como cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente ley.

Art. 33 Reglamentación

La presente ley será reglamentada de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua.

Art. 34 Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia una vez publicada en cualquier medio de comunicación social, sin detrimento posterior de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de Diciembre del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

Ha ordenado la siguiente:

LEY N°. 823**LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2013**

Artículo 1 Apruébese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2013 por el monto estimado de C\$45,288,444,173.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), que corresponde a ingresos corrientes y que forman parte de la Ley de acuerdo a la distribución por fuente de ingresos.

Art. 2 Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el

ejercicio presupuestario 2013 en la suma de C\$47,754,856,247.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), distribuidos en C\$35,613,621,111.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO ONCE CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes y C\$12,141,235,136.00 (DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) para gastos de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismo, programa, proyecto y grupo de gasto en la forma y monto cuyo detalle es parte de esta Ley.

I. Del techo total de gastos establecidos en el Proyecto de Presupuesto General de Egresos 2013, redúzcase las partidas presupuestarias de las instituciones en base al detalle por renglones del Anexo No. I hasta por la suma de C\$363,093,028.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales la suma de C\$194,880,559.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$168,212,469.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

II. Asimismo, del techo total de gastos establecidos en el Proyecto de Presupuesto General de Egresos 2013, increméntese las partidas presupuestarias de las instituciones en base al detalle por renglones de los Anexos No. II y los Anexos No. II-A y No. II-B, hasta por la suma de C\$363,093,028.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales la suma de C\$186,565,708.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$176,527,320.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

III. De igual forma reasígnese las partidas presupuestarias intra-institucionales por un monto de C\$44,157,509.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE CÓRDOBAS NETOS), cuyo monto y detalle se presentan en el Anexo No. III.

IV. De la transferencia asignada al Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), la suma de C\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) se destinarán para la realización de la XI Convención de Turismo 2013. La ejecución de estos recursos y la realización de este importante evento deberán realizarse en coordinación con la Comisión de Turismo de la Asamblea Nacional.

V. Todos y cada uno de los Anexos contenidos en la presente Ley, forman parte integrante de la misma.

Art. 3 El exceso del Presupuesto General de Egresos sobre el Presupuesto General de Ingresos constituye el Déficit Fiscal. Estímese la necesidad de financiamiento neto para cubrir el Déficit Fiscal del Presupuesto General de la República para el ejercicio presupuestario 2013, en la suma de C\$2,466,412,074.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES

CUATROCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS).

Art. 4 Para cubrir el déficit fiscal establecido en el artículo 3 de la presente Ley, se obtiene financiamiento proveniente de donaciones externas y de financiamiento externo e interno neto. El financiamiento neto estimado, de conformidad al artículo anterior, está compuesto por la suma de C\$3,724,741,204.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en donaciones externas, C\$3,685,068,776.00 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en concepto de financiamiento externo neto, menos C\$4,943,397,906.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS CÓRDOBAS NETOS) de financiamiento interno neto.

El financiamiento externo neto está conformado por la suma de C\$5,234,468,775.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) de desembolsos de préstamos externos, menos la suma de C\$1,549,399,999.00 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a pagos de amortización de la deuda externa, la que incluye los aportes de capital al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial, Banco del Alba y Fondo de Reserva y Convergencia Comercial (FRCC). Por su parte, el financiamiento interno neto está compuesto de la emisión de Bonos de la República de Nicaragua por la suma de C\$2,470,000,000.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), menos la suma de C\$6,178,397,906.00 (SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a pagos de amortización de la deuda interna, la que incluye pagos en concepto de Bonos de Capitalización del Banco Central de Nicaragua, y menos C\$1,235,000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) que corresponde al aumento de disponibilidades en el Banco Central de Nicaragua.

Art. 5 Los entes autónomos y gubernamentales, así como las empresas del Estado, que transfieran recursos financieros adicionales al Gobierno Central en concepto de apoyo presupuestario, deberán transferirlos a la Tesorería General de la República, quien abrirá una cuenta en el Banco Central de Nicaragua. Cualquier uso específico deberá ser previsto en el Presupuesto General de la República y registrarse en la ejecución presupuestaria del Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA).

Art. 6 Sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua" y de conformidad al artículo 85 de la Ley N° 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario", para los desembolsos de las transferencias municipales, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las Alcaldías Municipales se aplicarán las siguientes disposiciones presupuestarias:

a) La transferencia corriente anual aprobada será desembolsada mensualmente en doce cuotas iguales. Las tres primeras serán efectuadas previo cumplimiento por parte de las Alcaldías Municipales de los requisitos establecidos en el Arto. 10 de la Ley N° 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua". Para acceder al cuarto desembolso, las municipalidades deberán registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI como mínimo el setenta y cinco por ciento de ejecución de los desembolsos entregados en el primer trimestre e informar a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cien por ciento de ejecución del monto total de recursos de transferencia corriente entregados en el año anterior. Los ocho desembolsos restantes, serán entregados previo registro en el sistema TRANSMUNI de parte de las municipalidades del correspondiente informe trimestral de gastos corrientes ejecutados con las transferencias entregadas en el primer, segundo y tercer trimestre, respectivamente. Esta ejecución deberá corresponder como mínimo al setenta y cinco por ciento de los desembolsos entregados, y el remanente que no registren como ejecutado al final de cada trimestre deberá ser informado por las municipalidades en el transcurso del año.

b) La transferencia de capital anual aprobada será desembolsada en tres cuotas, equivalentes al cuarenta por ciento las dos primeras y del veinte por ciento la última. La primera será desembolsada previo cumplimiento por parte de las Alcaldías Municipales de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua" y haber informado a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al menos el ochenta y cinco por ciento de ejecución del monto total de los desembolsos de transferencia de capital entregados en el año anterior. Para las municipalidades de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe y del Departamento de Río San Juan, la transferencia se desembolsará en dos cuotas iguales, efectuándose la primera previo cumplimiento de los requisitos establecidos al resto de las Alcaldías.

Para acceder al segundo y tercer desembolso, las municipalidades deberán haber informado el cien por ciento de ejecución de los desembolsos de las transferencias de capital entregados en el año anterior y registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI el correspondiente informe del avance físico-financiero de los proyectos que se ejecuten con el primer y/o segundo desembolso. Esta ejecución deberá corresponder como mínimo al setenta y cinco por ciento de los desembolsos de transferencia de capital entregados y el remanente deberá ser informado en el transcurso del año.

Cuando un proyecto haya sido ejecutado en un cien por ciento, la municipalidad deberá remitir a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fotocopia del Acta de Recepción final del mismo.

c) Las Alcaldías Municipales deberán registrar en el Sistema TRANSMUNI, el correspondiente informe del avance físico-financiero de los proyectos ejecutados con el último desembolso entregado, así como el informe de gastos corrientes ejecutados con los desembolsos entregados en el último trimestre.

d) Conforme la Ley N° 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario" y la Ley N° 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua", los recursos asignados en la transferencia de capital destinados a la ejecución de proyectos de inversión no podrán ser trasladados

por las municipalidades para financiar gastos corrientes. Las municipalidades solamente podrán trasladar de los fondos asignados en la transferencia corriente para financiar la ejecución de proyectos de inversión.

e) Conforme lo establecido en el Arto. 83 de la Ley N° 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario", las municipalidades deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o registrar en el Sistema TRANSMUNI los informes trimestrales de ejecución física y financiera de sus presupuestos a más tardar treinta días de finalizado el trimestre.

Art. 7 El Ministerio de Hacienda y Crédito Público dará seguimiento a los proyectos contemplados en el Programa de Inversiones que forman parte de la presente Ley. Este Ministerio queda facultado para no suministrar fondos de contrapartida local para la ejecución de los mismos, si los organismos no cumplen la presentación de los informes de avances físicos y financieros alcanzados, así como del registro de los recursos externos.

Art. 8 Las instituciones públicas o privadas que reciban transferencias del Gobierno Central quedan obligadas a informar mensualmente del uso de los recursos recibidos según establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto. Esta información también deberá remitirse a la Contraloría General de la República. El incumplimiento de esta disposición implicará la suspensión temporal de la transferencia.

Art. 9 Al finalizar el tercer trimestre del ejercicio presupuestario, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, elaborará un informe de la evolución y comportamiento de los ingresos fiscales, incluyendo las perspectivas de recaudación del último trimestre.

Dicha información deberá remitirse a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, dentro de los treinta días contados desde el vencimiento del tercer trimestre. En caso de existir sobre recaudación confirmada y proyectada de ingresos tributarios y otros ingresos al finalizar el noveno mes, la variación resultante con el presupuesto anual aprobado inicialmente deberá ser incorporada al Presupuesto General de Ingresos vía reforma presupuestaria.

Art. 10 Los desembolsos de préstamos aprobados por convenios internacionales y ratificados por la Honorable Asamblea Nacional, así como las donaciones de bienes y recursos externos, que no figuren en la presente Ley se aplicará lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario". Quedan exceptuadas de la presente disposición las donaciones externas de bienes y servicios en especie destinadas a programas y proyectos, y cuyos montos no se hayan previsto en el Presupuesto General de la República. El monto confirmado de donaciones externas de bienes y servicios en especie podrá ser incorporado al Presupuesto General de Egresos mediante crédito presupuestario adicional.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento al Gasto Público y a la Contraloría General de la República, sobre las modificaciones presupuestarias resultantes. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estas donaciones se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera,

Administrativa y Auditoría (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2013.

Art. 11 En el caso que el país obtenga mayores flujos de recursos externos en efectivo, tanto de desembolsos de préstamos externos debidamente aprobados por la Asamblea Nacional, así como de donaciones externas, destinado a programas y/o proyectos, y cuyos montos no figuren en el ejercicio presupuestario vigente, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto, a incorporar al Presupuesto General de Egresos de la institución receptora el crédito presupuestario adicional, mediante la reducción simultánea de créditos presupuestarios de su presupuesto vigente por el equivalente al mismo monto y fuente de financiamiento, así como a nivel de grupo de gasto del clasificador por objeto del gasto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento al Gasto Público y a la Contraloría General de la República, sobre las modificaciones presupuestarias resultantes que no alteran el presupuesto total institucional. La programación y registro de la ejecución presupuestaria se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2013.

Art. 12 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería General de la República para constituir Fondos Rotativos Especiales a organismos y entidades presupuestarias, por un importe superior al cinco por ciento del presupuesto aprobado para cada organismo o entidad, en los grupos del clasificador de gasto autorizado, con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles en el Presupuesto General de la República 2013. Su rendición y reposición se registrarán de conformidad con las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario del año 2013.

Estos tipos de Fondos Rotativos Especiales se autorizan también para atender la entrega de fondos en administración, conforme lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N°. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario".

Art. 13 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público continuar con el procedimiento que regula el traslado y registro de los recursos provenientes de los préstamos de la Deuda Intermediada a los Entes Gubernamentales Descentralizados, Empresas Públicas y municipalidades beneficiarios de estos recursos, titulado, "Procedimiento de Registro Presupuestario, Contable y Financiero de las operaciones relacionadas con la Deuda Intermediada", actualizado en diciembre del 2008.

Art. 14 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N°. 732, "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua," referido a la incorporación en el Presupuesto General de la República de una partida presupuestaria para cubrir las pérdidas operativas del Banco mientras se acuerda un esquema de capitalización de la institución monetaria, y en virtud de las restricciones del Programa Económico Financiero que delimitan el techo del gasto presupuestario y en el que se establece la consistencia de la política fiscal con los objetivos del Programa Monetario Anual del Banco, en lugar de la emisión de valores que devenguen intereses,

se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la emisión de un Bono de Capitalización del Banco Central de Nicaragua por un monto de C\$304,000,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) no negociable a vencerse durante el año 2013. Este bono no devengará intereses, y su amortización está prevista a pagarse por la presente Ley. La emisión del Bono no requerirá de las regulaciones establecidas en la Ley N°. 477, "Ley General de Deuda Pública," estableciendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los términos y condiciones adicionales necesarios para su regularización.

Art. 15 Con el propósito de dar respuestas al fomento de la construcción de viviendas y de acceso a la vivienda de interés social, estipulado en la Ley N°. 677, "Ley Especial para el Fomento de la Construcción de Viviendas y de Acceso a la Vivienda de Interés Social", asígnese en el Presupuesto General de la República 2013, en la partida denominada "Fondo para Adquisición de Viviendas de Interés Social" la suma de C\$47,000,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) con destino a la atención de solicitudes de pago parcial o total por concepto de indemnización por años de servicios o antigüedad de los trabajadores de la nómina fiscal y transitoria de los ministerios y entidades descentralizadas que se financian a través del Presupuesto General de la República.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público está facultado para transferir de la asignación presupuestaria denominada "Fondo para Adquisición de Viviendas de Interés Social", al presupuesto y renglones de clasificador del gasto de los ministerios y entidades descentralizadas que lo demanden, los créditos presupuestarios y recursos para la atención de los pagos de dicha indemnización, reduciendo simultáneamente el monto de la asignación del Fondo antes mencionado. Las solicitudes de trámite de pago de indemnización deberán remitirse a la Dirección Superior del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la previa revisión y aprobación de la hoja de cálculo por parte de la Dirección General de Función Pública de este Ministerio.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección de Análisis y Seguimiento al Gasto Público, y a la Contraloría General de la República, la suma solicitada y transferida de incorporación en los créditos presupuestarios institucionales. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estos recursos se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario 2013.

Art. 16 Los recursos financieros a que se refiere el artículo 58 de la Ley No. 735, "Ley de Prevención, Investigación y Persecución de Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados", que estén destinados a las instituciones por aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, y cuyos montos no figuren en el ejercicio presupuestario vigente, se incorporarán al Presupuesto General de Egresos 2013 para ser ejecutados, mediante crédito presupuestario adicional a los organismos, con su respectiva fuente de financiamiento de Rentas con Destino Específico.

En consecuencia, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para incorporar en el Presupuesto General de la República 2013, la suma respectiva en la institución que corresponda.

Asimismo, este Ministerio deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección de Análisis y Seguimiento al Gasto Público, y a la Contraloría General de la República, la suma confirmada de incorporación en los créditos presupuestarios institucionales. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estos recursos se harán conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario 2013.

Art. 17 Con el propósito de contribuir a que todos los trabajadores del Estado tengan acceso al Derecho a la Seguridad Social y en el caso de las instituciones presupuestadas, incluidas las Alcaldías Municipales, que no cumplan con sus obligaciones de enterar al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) las cotizaciones trabajador-empleador del corriente año, en los plazos establecidos en el Decreto N°. 974, "Ley de Seguridad Social", se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a retener de las asignaciones presupuestarias en el Presupuesto General de la República vigente, el monto equivalente a las cotizaciones pendientes de pago y lo transferirá al INSS. Para efectuar la retención, el INSS por medio de su Presidente Ejecutivo deberá remitir al Ministro de Hacienda y Crédito Público, con copia a la institución respectiva, la solicitud de deducción y detalle con los nombres de las instituciones y montos de cotizaciones pendientes de pago.

Las deudas que presenten las instituciones, incluyendo las Municipalidades, al 31 de diciembre del 2012 deberán ser sujetas de arreglos o convenios de pago con el INSS.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto, informará mensualmente a las instituciones, con copia al INSS, sobre los pagos efectuados a esa institución en concepto de cotizaciones trabajador-empleador para sus respectivos registros contables y presupuestarios.

Art. 18 La estructura de la presente Ley Anual de Presupuesto General de la República, se regirá por la clasificación económica del Balance Presupuestario de Ingresos, Gastos, Déficit y Necesidad de Financiamiento.

Art. 19 Lo no previsto en la presente Ley se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario" y su Reforma.

Art. 20 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútense. Managua, trece de Diciembre del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2013
ANEXO No. I REDUCCIONES
(Córdobas)

ANEXO No. I Ley No. 823

REGLON	CONCEPTO	REDUCCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	2,114,475	
	Gasto Corriente	2,114,475	
243	Retribución por estudios y asesoramiento técnico	2,114,475	Donación Externa BID

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

268,049,755

Gasto Corriente

123,305,990

111	Sueldos Cargos Permanente	1,954,652	Rentas del Tesoro
113	Decimo Tercer Mes	174,101	Rentas del Tesoro
114	Aporte Patronal	334,273	Rentas del Tesoro
116	Compensación por antigüedad	134,548	Rentas del Tesoro
131	Sueldos cargos transitorios	14,843,190	Rentas del Tesoro
136	Jornales por décimo tercer mes	1,236,939	Rentas del Tesoro
137	Aporte patronal personal transitorio	2,376,896	Rentas del Tesoro
139	Otros personal transitorio	1,039,022	Rentas del Tesoro
141	Horas extraordinarias personal permanente	221,000	Rentas del Tesoro
143	Aporte patronal por horas extraordinarias	32,640	Rentas del Tesoro
193	Aporte patronal al INATEC	300,950	Rentas del Tesoro
213	Telefonía celular nacional	219,533	Préstamo Externo BID
219	Otros servicios básicos	74,100	Préstamo Externo BID
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	1,000,000	Rentas del Tesoro
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	183,986	Préstamo Externo BID
243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	51,377,952	Donación Externa Gobiernos Bilaterales Fondo Comun PRORURAL
249	Otros servicios técnicos y profesionales	23,381,470	Préstamo Externo BID
251	Transporte y almacenaje	2,323,734	Rentas del Tesoro
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	135,850	Préstamo Externo BID
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	100,000	Rentas del Tesoro
253	Primas y gastos de seguros	186,268	Rentas del Tesoro
253	Primas y gastos de seguros	80,292	Préstamo Externo BID
255	Comisiones y gastos por transacciones bancarias	284,498	Préstamo Externo BID
261	Publicidad y propaganda	498,199	Préstamo Externo BID
273	Viáticos para el interior	321,200	Préstamo Externo BID
273	Viáticos para el exterior	5,317,200	Donación Externa Gobiernos Bilaterales Fondo Comun PRORURAL
291	Atenciones sociales	843,481	Préstamo Externo BID
311	Alimentos para personas	20,000	Rentas del Tesoro
341	Papel de escritorio y cartón	269,300	Préstamo Externo BID
353	Llantas y neumáticos	199,857	Rentas del Tesoro
353	Llantas y neumáticos	69,170	Préstamo Externo BID
362	Combustible y lubricantes	1,879,562	Préstamo Externo BID
362	Combustible y lubricantes	8,999,430	Donación Externa Gobiernos Bilaterales Fondo Comun PRORURAL
365	Productos medicinales y farmacéuticos	671,806	Rentas del Tesoro
391	Útiles de oficinas	474,395	Préstamo Externo BID
391	Útiles de oficinas	70,298	Rentas del Tesoro
393	Repuestos y accesorios	99,999	Rentas del Tesoro
398	Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio	1,350,675	Préstamo Externo BID
519	Otras becas	225,524	Préstamo Externo BID

Gastos de Capital

144,743,765

Otro Gasto de Capital

144,743,765

629	Otros aportes para otros gastos de capital en efectivo y especies al sector privado	65,120,000	Rentas del Tesoro / Alivio Club de Paris
629	Otros aportes para otros gastos de capital en efectivo y especies al sector privado	69,743,765	Préstamo Externo BID
629	Otros aportes para otros gastos de capital en efectivo y especies al sector privado	9,880,000	Rentas del Tesoro / Alivio FIDA

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA.

35,290,313

Gastos Corriente

12,019,158

131	Sueldos cargos transitorios	6,000,000	Préstamo Externo Banco Mundial
221	Alquiler de edificios y locales	498,000	Préstamo Externo Banco Mundial
244	Cursos de capacitación	277,230	Préstamo Externo Banco Mundial
249	Otros servicios técnicos y profesionales	900,000	Préstamo Externo Banco Mundial
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	500,000	Préstamo Externo Banco Mundial
261	Publicidad y propaganda	687,004	Préstamo Externo Banco Mundial
271	Pasajes para el interior	751,027	Préstamo Externo Banco Mundial
273	Viáticos para el interior	1,200,000	Préstamo Externo Banco Mundial
291	Atenciones sociales	555,000	Préstamo Externo Banco Mundial
299	Otros servicios no personales	150,897	Préstamo Externo Banco Mundial
362	Combustibles y lubricantes	500,000	Préstamo Externo Banco Mundial

Gasto de Capital

23,271,155

PIP

12,616,225

	Construcción de la Infraestructura del Laboratorio Nacional de Metrología (LANAMET)	10,050,000	Préstamo Externo Banco Mundial
	Mejoramiento de Infraestructura Tecnológica para el Registro Sanitario MINSA	2,566,225	Préstamo Externo Banco Mundial

Otro Gasto de Capital

10,654,930

629	Otros aportes para otros gastos de capital en efectivo y especies al sector privado	10,654,930	Préstamo Externo Banco Mundial
-----	-------------------------------------------------------------------------------------	------------	--------------------------------

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

2,038,485

Gasto Corriente

1,840,936

131	Sueldos cargos transitorios	36,871	Donación Externa Gobierno de Suiza
136	Jornales por décimo tercer mes	3,073	Donación Externa Gobierno de Suiza
137	Aporte patronal personal transitorio	4,843	Donación Externa Gobierno de Suiza
169	Otros beneficios y compensaciones	3,073	Donación Externa Gobierno de Suiza
193	Aporte patronal al INATEC	737	Donación Externa Gobierno de Suiza
243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	24,792	Donación Externa Gobierno de Suiza
245	De informática y sistemas computarizados	573,020	Donación Externa Gobierno de Suiza
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	665,866	Donación Externa Gobierno de Suiza
261	Publicidad y propaganda	11,447	Donación Externa Gobierno de Suiza

271 Pasajes para el interior	214,354	Donación Externa Gobierno de Suiza
272 Pasajes al exterior	52,362	Donación Externa Gobierno de Suiza
273 Viáticos para el interior	24,982	Donación Externa Gobierno de Suiza
274 Viáticos para el exterior	143,165	Donación Externa Gobierno de Suiza
312 Bebidas no alcohólicas	125	Donación Externa Gobierno de Suiza
362 Combustible y lubricantes	1,800	Donación Externa Gobierno de Suiza
369 Otros productos químicos	30,759	Donación Externa Gobierno de Suiza
391 Útiles de oficina	47,352	Donación Externa Gobierno de Suiza
399 Otros materiales y suministros	2,315	Donación Externa Gobierno de Suiza
Gasto de Capital	197,549	
432 Equipo de oficina y muebles	95,036	Donación Externa Gobierno de Suiza
437 Equipos para computación	102,513	Donación Externa Gobierno de Suiza
Unidad Administradora de Bienes Incautados, Decomisados o Abandonados	300,000	Rentas del Tesoro
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	15,300,000	
Gasto Corriente	15,300,000	
816 Intereses deuda interna a largo plazo	15,300,000	Rentas del Tesoro
IMPREVISTO	40,000,000	
Gasto Corriente	40,000,000	
921 Imprevistos	40,000,000	Rentas del Tesoro
TOTAL REDUCCION	363,093,028	
Rentas del Tesoro	82,920,173	
Rentas con Destino Especifico		
Rentas del Tesoro / Alivio Club de Paris	65,120,000	
Rentas del Tesoro / Alivio FIDA	9,880,000	
Donación Externa	69,847,542	
Préstamo Externo	135,325,313	
GASTO CORRIENTE	194,880,559	
Rentas del Tesoro	82,920,173	
Rentas con Destino Especifico		
Rentas del Tesoro / Alivio Club de Paris		
Rentas del Tesoro / Alivio FIDA		
Donación Externa	69,649,993	
Préstamo Externo	42,310,393	
GASTO DE CAPITAL	168,212,469	
Rentas del Tesoro		
Rentas con Destino Especifico		
Rentas del Tesoro / Alivio Club de Paris	65,120,000	
Rentas del Tesoro / Alivio FIDA	9,880,000	
Donación Externa	197,549	
Préstamo Externo	93,014,920	

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2013

ANEXO No. II INCREMENTOS

(Córdobas)

Anexo No. II Ley No. 823

REGLON	CONCEPTO	INCREMENTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ASAMBLEA NACIONAL			
		9,452,960	
Gasto Corriente		8,340,560	
132	Personal contratado para asesorías y/o consultas	1,200,000	Donación Externa BID
137	Aporte patronal personal transitorio	192,000	Donación Externa BID
193	Aporte patronal al INATEC	24,000	Donación Externa BID
244	Cursos de capacitación	803,400	Donación Externa BID
245	De informática y sistemas computarizados	416,631	Donación Externa BID
299	Otros servicios no personales	2,650,000	Rentas del Tesoro
299	Otros servicios no personales	333,720	Donación Externa BID
341	Papel de escritorio y cartón	70,809	Donación Externa BID
399	Otros materiales y suministros	2,650,000	Rentas del Tesoro
Gasto de Capital		1,112,400	
Otro Gasto de Capital		1,112,400	
437	Equipo para computación	1,112,400	Donación Externa BID
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO			
		35,290,313	
Gasto Corriente		12,019,158	
131	Sueldos cargos transitorios	4,976,104	Préstamo Externo Banco Mundial
211	Telefonos, Telex, Telefax nacionales	27,530	Préstamo Externo Banco Mundial
213	Telefonía celular nacional	29,667	Préstamo Externo Banco Mundial
215	Agua y Alcantarillado	34,667	Préstamo Externo Banco Mundial
216	Energía Eléctrica	40,750	Préstamo Externo Banco Mundial
221	Alquiler de edificios y locales	128,615	Préstamo Externo Banco Mundial
223	Alquiler de maquinaria y equipo y medios de transporte	84,335	Préstamo Externo Banco Mundial
231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	37,084	Préstamo Externo Banco Mundial
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	12,500	Préstamo Externo Banco Mundial
244	capacitación	1,302,640	Préstamo Externo Banco Mundial
249	Otros servicios técnicos y profesionales	2,905,034	Préstamo Externo Banco Mundial
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	208,544	Préstamo Externo Banco Mundial
253	Primas y gastos de seguro	44,501	Préstamo Externo Banco Mundial
261	Publicidad y propaganda	37,084	Préstamo Externo Banco Mundial
271	Pasajes para el interior	285,985	Préstamo Externo Banco Mundial
272	Pasajes al exterior	200,000	Préstamo Externo Banco Mundial
273	Viáticos para el interior	345,982	Préstamo Externo Banco Mundial
274	Viáticos para el exterior	218,075	Préstamo Externo Banco Mundial
291	Atenciones Sociales	180,000	Préstamo Externo Banco Mundial
299	Otros servicios no personales	24,723	Préstamo Externo Banco Mundial
311	Alimentos para personas	59,212	Préstamo Externo Banco Mundial
341	Papel de escritorio y cartón	70,000	Préstamo Externo Banco Mundial
342	Productos elaborados en papel o cartón	50,000	Préstamo Externo Banco Mundial
353	Llantas y neumáticos	59,335	Préstamo Externo Banco Mundial

362	Combustible y lubricantes	496,791	Préstamo Externo Banco Mundial
385	Herramientas menores	55,000	Préstamo Externo Banco Mundial
391	Útiles de oficinas	105,000	Préstamo Externo Banco Mundial
Gasto de Capital		23,271,155	
PIP		12,616,225	
Construcción de la Infraestructura del laboratorio nacional de metrología (LANAMET)		10,050,000	Préstamo Externo Banco Mundial
Mejoramiento de Infraestructura Tecnológica para el registro sanitario MINSA		2,566,225	Préstamo Externo Banco Mundial
Otro Gasto de Capital		10,654,930	
432	Equipo de oficina y muebles	5,518,500	Préstamo Externo Banco Mundial
435	Equipo médico y de salud	1,435,170	Préstamo Externo Banco Mundial
437	Equipo para computación	2,445,104	Préstamo Externo Banco Mundial
439	Otros maquinarias y equipos	190,918	Préstamo Externo Banco Mundial
481	Software	1,065,238	Préstamo Externo Banco Mundial

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

268,049,755

Gastos Corriente		123,305,990	
111	Sueldos cargos permanentes	1,954,652	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	174,101	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal	334,273	Rentas del Tesoro
116	Compensación por antigüedad	134,548	Rentas del Tesoro
131	Sueldos cargos transitorios	14,843,190	Rentas del Tesoro
136	Jornales por décimo tercer mes	1,236,939	Rentas del Tesoro
137	Aporte patronal personal transitorio	2,376,896	Rentas del Tesoro
139	Otros personal transitorio	1,039,022	Rentas del Tesoro
141	Horas extraordinarias personal permanente	221,000	Rentas del Tesoro
143	Aporte patronal por horas extraordinarias	32,640	Rentas del Tesoro
193	Aporte patronal al INATEC	300,950	Rentas del Tesoro
213	Telefonía celular nacional	219,533	Préstamo Externo BID
219	Otros servicios básicos	74,100	Préstamo Externo BID
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	1,000,000	Rentas del Tesoro
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	183,986	Préstamo Externo BID
243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	51,377,952	Comun PRORURAL
249	Otros servicios técnicos y profesionales	23,381,470	Préstamo Externo BID
251	Transporte y almacenaje	2,323,734	Rentas del Tesoro
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	135,850	Préstamo Externo BID
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	100,000	Rentas del Tesoro
253	Primas y gastos de seguros	186,268	Rentas del Tesoro
253	Primas y gastos de seguros	80,292	Préstamo Externo BID
255	Comisiones y gastos por transacciones bancarias	284,498	Préstamo Externo BID
261	Publicidad y propaganda	498,199	Préstamo Externo BID
273	Viáticos para el interior	321,200	Préstamo Externo BID
273	Viáticos para el interior	5,317,200	Donación Externa Gobiernos Bilaterales Fondo Comun PRORURAL
291	Atenciones sociales	843,481	Préstamo Externo BID
311	Alimentos para personas	20,000	Rentas del Tesoro
341	Papel de escritorio y cartón	269,300	Préstamo Externo BID
353	Llantas y neumáticos	199,857	Rentas del Tesoro
353	Llantas y neumáticos	69,170	Préstamo Externo BID
362	Combustible y lubricantes	1,879,562	Préstamo Externo BID
362	Combustible y lubricantes	8,999,430	Donación Externa Gobiernos Bilaterales Fondo Comun PRORURAL
365	Productos medicinales y farmacéuticos	671,806	Rentas del Tesoro
391	Útiles de oficinas	474,395	Préstamo Externo BID
391	Útiles de oficinas	70,298	Rentas del Tesoro
393	Repuestos y accesorios	99,999	Rentas del Tesoro
398	Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio	1,350,675	Préstamo Externo BID
519	Otros becas	225,524	Préstamo Externo BID
Gasto de Capital		144,743,765	
Otro Gasto de Capital		144,743,765	
629	Otros aportes para otros gastos de capital en efectivo y especies al sector Privado	65,120,000	Rentas del Tesoro / Alivio Club de Paris
629	Otros aportes para otros gastos de capital en efectivo y especies al sector Privado	69,743,765	Préstamo Externo BID
629	Otros aportes para otros gastos de capital en efectivo y especies al sector Privado	9,880,000	Rentas del Tesoro / Alivio FIDA
ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES			
		50,300,000	
Gasto Corriente		42,900,000	
Gasto de Capital		7,400,000	
UNICA (Programa para Formación Maestros Empíricos)			
Gasto Corriente		8,000,000	
525	Subsidio a instituciones culturales, deportivas y científicas	8,000,000	Rentas del Tesoro
Subvenciones a Organizaciones sin fines de Lucro, Centros Culturales y Deportivos			
		25,190,000	
Gasto Corriente		24,590,000	
521	Subsidio a instituciones educativas	700,000	Rentas del Tesoro
522	Subsidio a universidades e instituciones de educación técnica superior	300,000	Rentas del Tesoro
523	Subsidio a instituciones religiosas	2,600,000	Rentas del Tesoro
524	Subsidio a instituciones benéficas	6,250,000	Rentas del Tesoro
525	Subsidio a instituciones culturales, deportivas y científicas	6,240,000	Rentas del Tesoro
529	Otros subsidios sociales al sector privado	8,500,000	Rentas del Tesoro

Gasto de Capital	600,000	
624 A instituciones religiosas	400,000	Rentas del Tesoro
629 Otros aportes	200,000	Rentas del Tesoro
Subvenciones a iglesias, templos y congregaciones religiosas	12,400,000	
Gasto Corriente	7,100,000	
521 Subsidio a instituciones educativas	100,000	Rentas del Tesoro
523 Subsidio a instituciones religiosas	6,950,000	Rentas del Tesoro
524 Subsidio a instituciones benéficas	50,000	Rentas del Tesoro
Gasto de Capital	5,300,000	
624 A instituciones religiosas	5,300,000	Rentas del Tesoro
Academia de Geografía e Historia de Nicaragua (AGHN)	400,000	
Gasto Corriente	400,000	
521 Subsidio a instituciones educativas	400,000	Rentas del Tesoro
Academia Nicaragüense de la Lengua	400,000	
Gasto Corriente	400,000	
521 Subsidio a instituciones educativas	400,000	Rentas del Tesoro
Alcaldía Municipal de Matagalpa 1/	300,000	
Gasto Corriente	300,000	
572 Transferencias a las Municipalidades	300,000	Rentas del Tesoro
Alcaldía Municipal de Nindirí 2/	1,000,000	
Gasto de Capital	1,000,000	
651 Aporte para construcción y montaje de municipalidades y resto del gobierno general	1,000,000	Rentas del Tesoro
Alcaldía Municipal de San Rafael del Sur 3/	500,000	
Gasto de Capital	500,000	
659 Aportes para proyectos de inversión sin discriminar	500,000	Rentas del Tesoro
Alcaldía Municipal de Sébaco 4/	100,000	
Gasto Corriente	100,000	
572 Transferencias a las Municipalidades	100,000	Rentas del Tesoro
Asociación Científica y Cultural Zoológico Tomás Belt	200,000	
Gasto Corriente	200,000	
529 Otros subsidios sociales al sector privado	200,000	Rentas del Tesoro
Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Nicaragua (ACCBVN)	1,000,000	
Gasto Corriente	1,000,000	
524 Subsidio a instituciones benéficas	1,000,000	Rentas del Tesoro
Asociación de Scouts de Nicaragua	250,000	
Gasto Corriente	250,000	
529 Otros subsidios sociales al sector privado	250,000	Rentas del Tesoro
Catedral de Granada	110,000	
Gasto Corriente	110,000	
523 Subsidio a instituciones religiosas	110,000	Rentas del Tesoro
Foro Nicaragüense de la Cultura	200,000	
Gasto Corriente	200,000	
525 Subsidio a instituciones culturales, deportivas y científicas	200,000	Rentas del Tesoro
Teatro Municipal José de la Cruz Mena	250,000	
Gasto Corriente	250,000	
525 Subsidio a instituciones culturales, deportivas y científicas	250,000	Rentas del Tesoro
TOTAL INCREMENTO	363,093,028	
Rentas del Tesoro	82,920,173	
Rentas con Destino Específico	-	
Rentas del Tesoro / Alivio Club de Paris	65,120,000	
Rentas del Tesoro / Alivio FIDA	9,880,000	
Donación Externa	69,847,542	
Préstamo Externo	135,325,313	

GASTO CORRIENTE	186,565,708
Rentas del Tesoro	75,520,173
Rentas con Destino Específico	
Rentas del Tesoro / Alivio Club de Paris	
Rentas del Tesoro / Alivio FIDA	
Donación Externa	68,735,142
Préstamo Externo	42,310,393
GASTO DE CAPITAL	176,527,320
Rentas del Tesoro	7,400,000
Rentas con Destino Específico	
Rentas del Tesoro / Alivio Club de Paris	65,120,000
Rentas del Tesoro / Alivio FIDA	9,880,000
Donación Externa	1,112,400
Préstamo Externo	93,014,920

- 1/ Para mantenimiento de la casa cuna Carlos Fonseca Amador
- 2/ Para construcción del monumento a los caídos en el repliegue táctico a Masaya
- 3/ Para el recarpeteo de 1 km. de carretera comprendido de la entrada de masachapa (área cercana al puente vehicular) hasta pochomil.
- 4/ Para el mantenimiento del centro de desarrollo infantil de chagüitillo

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2013
Subvenciones a Organizaciones Sin Fines de Lucro, Centros Culturales y Deportivos

ANEXO No. II-A Ley No. 823

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
		Corriente	Capital	TOTAL	
1	Archivo Histórico Diocesano	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el mantenimiento y conservación de documentación histórica
2	Academia de Ciencias de Nicaragua (ACN)	500,000.00	0.00	500,000.00	Fortalecimiento institucional
3	Asignación especial a Grupos Profesionales de Danza Nicaragüense y Artistas nacionales destacados 1/	2,690,000.00	0.00	2,690,000.00	Para compra y remozamiento de vestuario: a) Ballet Folklórico Macehualt C\$100 mil, b) Ballet Folklórico Tepenhualt C\$ 100 mil, c) Ballet Folklórico Nicaragüense C\$ 100 mil, d) Estudio de Danza Heriberto Mercado C\$ 100 mil, e) Ballet América de Nicaragua C\$ 100 mil, f) Ballet Folklórico Haydeé Palacios C\$ 100 mil, g) Compañía Nicaragüense de Danzas Flor de Sacuanjoche C\$ 100 mil, h) Ballet Folklórico Quetzalnahuatl C\$ 100 mil, i) Ballet Folklórico Nicarahuatl C\$100 mil, j) Asociación de Danza Contemporánea C\$ 100 mil, k) Compañía de Ballet de Nicaragua 100 mil. Apoyo a artistas nacionales destacados: a) Camerata Bach C\$ 200 mil, b) Sala de Teatro Justo Rufino Garay C\$ 100 mil, c) Camila Films C\$ 150 mil, d) Luna Films C\$ 150 mil, e) Irene López C\$100 mil, f) Adolfo Obando C\$ 100 mil, g) Silvio Linarte 100 mil, h) Marina Cárdenas C\$ 100 mil, i) Carlos Marcelo Rodríguez Álvarez C\$ 100 mil, j) Grupo Nacional de Teatro Arlequín C\$ 100 mil, k) Fundación Flavio Galo C\$ 100 mil, l) Fundación Mancotal C\$ 100 mil, m) Grupo Musical Los Hijos del Son C\$ 50 mil, n) Radio Isabela C\$ 40 mil, o) Asociación de Artistas de la Danza C\$ 100 mil
4	Asilo de Ancianos de Santo Tomas Chontales	50,000.00	0.00	50,000.00	Gastos operativos y de mantenimiento
5	Asociación Amigos de Cuba	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el fortalecimiento institucional
6	Asociación Centro de Audición e Integración Escolar "Escuchando el Futuro" (CAIE)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para la atención especializada de niños sordos
7	Asociación Comedor de la Tercera Edad La Purísima	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoya para gastos de atención y alimentación de personas de la tercera edad
8	Asociación Congregación Salesiana de Nicaragua	400,000.00	0.00	400,000.00	Apoya a la labor educativa del Centro Juvenil Don Bosco
9	Asociación de Ancianos Desprotegidos "Divino Niño de Jesús"	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para la alimentación de las personas de la tercera edad
10	Asociación de Baloncesto de la Región Autónoma Atlántico Sur (ABRAAS)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la realización de las actividades deportivas durante el año 2013
11	Asociación de Capellanes Cristianos Evangélicos	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para la atención de proyectos sociales
12	Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para realización del Torneo Internacional William Ramírez In Memoriam
13	Asociación de Desarrollo en Comunidad (ADC)	0.00	200,000.00	200,000.00	Apoyo para la Construcción de Auditorio de la Clínica Preventiva Atención Cáncer de mamas y cérvico uterino
14	Asociación de Educación Popular Carlos Fonseca Amador (AEPCEFA)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo al Proyecto de Rescate de la Memoria Histórica de la Alfabetización de Nicaragua
15	Asociación de Mujeres Nicaragüenses, Luisa Amanda Espinoza (AMNLAE - Estelí)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo a la ejecución de proyectos de la Casa de la Mujer Mercedes Rosales de Estelí
16	Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC)	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	Fortalecimiento institucional

17	Asociación de Padres de Familias con hijos discapacitados "Los Pipitos"	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	Apoyo para el funcionamiento institucional
18	Asociación de Promotores de la Cultura (APC)	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para remodelación del escenario de la Casa de la Cultura "Antenor Sandino Hernández" de León
19	Asociación Operación Sonrisa Nicaragua	300,000.00		300,000.00	Apoyo para el funcionamiento institucional
20	Asociación de Voluntarias Vicentinas (AIC) Boaco	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para gastos operativos del Comedor de Ancianos San Vicente de Paul
21	Asociación Iglesia de Dios Pentecostal Casa de Jehová	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo a los proyectos de alimentación a la población vulnerables
22	Asociación Iglesia Evangelio de Cristo de Nicaragua (IECN)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para la remodelación de la Iglesia Evangelio de Cristo de Nicaragua
23	Asociación Iglesia Victoria y Salvación	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción del templo de la Iglesia Victoria y Salvación
24	Asociación Juventud Solidaria Internacional (JSI)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el techado de Cancha de Voleibol
25	Asociación Mahanaim de Iglesias Bautistas Bethel Misión en Nicaragua (MIBB)	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción del templo de la Iglesia Bautista Bethel
26	Asociación Ministerio de Unidad Pastoral	50,000.00	0.00	50,000.00	Gastos operativos
27	Asociación Mundial de Iglesias Evangélicas Independientes	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción del templo de la Iglesia Ministerio Emanuel
28	Asociación Nacional de Sordos de Nicaragua (ANSNIC)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para la atención de personas sordas y enseñanza del Lenguaje de Señas
29	Asociación Nicaragüense de Alcaldes Democráticos (ANAD)	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Fortalecimiento institucional
30	Asociación Nicaragüense de Bibliotecarios y Profesionales Afines (ANIBIPA)	100,000.00	0.00	100,000.00	Fortalecimiento institucional
31	Asociación Nicaragüense Pro Lupus Eritematoso (ASONILE)	300,000.00	0.00	300,000.00	Gastos operativos
32	Asociación para el Desarrollo Municipal Gregorio Aguilar Barea (ASDEMUGAB)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el desarrollo de proyectos y obras sociales
33	Asociación Quincho Barrilete	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el Proyecto de acompañamiento para la restitución de derechos del niño, niñas y adolescentes en alto riesgo y víctimas de violencia sexual con énfasis en explotación sexual comercial y en riesgo de adquirir VIH/SIDA
34	Asociación Sin Barrera "El Güis"	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el funcionamiento del centro de atención de personas con discapacidades
35	Asociación Taurina de Chontales	300,000.00	0.00	300,000.00	Gastos operativos
36	Asociación Terciarios Capuchinos de Nicaragua	0.00	200,000.00	200,000.00	Apoyo para construcción de salón multiuso en el Centro de Espiritualidad Padre Luis Amigó (CEPLA)
37	Casa de Cultura Ricardo Morales Avilés. Diriamba, Carazo. 2/	150,000.00	0.00	150,000.00	Rehabilitación de escenario, compra de sonido y mantenimiento del centro
38	Centro de Formación Educativo Cultural para personas Ciegas (CFEC)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el funcionamiento y fortalecimiento del Centro Educativo
39	Club de Jóvenes Ambientalistas	500,000.00	0.00	500,000.00	Apoyo para la realización de la Feria Nacional de la Tierra
40	Colegio Tridentino San Ramón Nonnato	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para la restauración del centro
41	Comisión Nicaragüense de Ayuda al Niño con Cáncer (CONANCA)	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Apoyo para la atención de niños y niñas con cáncer
42	Confederación de Trabajadores de la Salud "Rafaela Padilla"	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la reparación de la Casa Sede de FETSALUD-FNT de Granada
43	Cooperativas de Servicios Múltiples CONFETSALUD Managua RL	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo al Proyecto Social de atención a trabajadores de la salud
44	Escuela Técnica Vocacional San José Obrero. León, León.	300,000.00	0.00	300,000.00	Gastos operativos
45	Federación de Cuerpo de Bomberos de Nicaragua 3/	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Gastos operativos de los Cuerpos de Bomberos de los siguientes departamentos: Chinandega, León, Masaya, Granada, Carazo, Rivas, Matagalpa, Estelí y Boaco, distribuidos en partes iguales.
46	Federación de Mujeres con Capacidades Diferentes (FEMUCADI)	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoyo para el fortalecimiento Federativo y el centro de Prótesis, órtesis y fisioterapia
47	Federación Nicaragüense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FECONORI)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para fortalecimiento y atención de las personas con discapacidades
48	Federación Nicaragüense de Karate-Do (FENIKA-DO)	500,000.00	0.00	500,000.00	Apoyo para la realización del Campeonato Centroamericano de Karate-Do 2013
49	Foro Nacional de Reciclaje (FONARE)	150,000.00	0.00	150,000.00	Gastos operativos
50	Fundación Cooperación y Desarrollo (COYDE)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el Proyecto de implementación de uso de la tecnología "Kioscos tecnológicos" para niñas, niños y jóvenes de escasos recursos en el departamento de Estelí y Zona Norte
51	Fundación de Lupus Eritematoso Sistemático de Nicaragua (FLESNIC)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para la ampliación de la atención integral y control de patologías de enfermos con lupus
52	Fundación de Padres con hijos de Espina Bífida (FUNDAPHEB)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para la atención de niños y niñas con problemas de espina bífida
53	Fundación El Camino (FUCAM)	500,000.00	0.00	500,000.00	Apoyo para la Celebración del Día de la Biblia a nivel nacional
54	Fundación Festival Internacional de Poesía de Granada	900,000.00	0.00	900,000.00	Apoyo para la realización del IX Festival Internacional de Poesía
55	Fundación Mujer Rural	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el Proyecto de fortalecimiento, prevención y atención de la violencia intrafamiliar en el departamento de Carazo
56	Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Sostenible (FUNDENIC-SOS)	500,000.00	0.00	500,000.00	Apoyo para el Proyecto Conservando nuestros recursos naturales hacemos patria "Nicaragua Orgullosamente Limpia"
57	Fundación para el Desarrollo de la Población en su Comunidad (FUNDAP-COM)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el Programa de capacitación en alimentación y nutrición para familias vulnerables
58	Fundación Provincia Eudista Minuto de Dios	400,000.00	0.00	400,000.00	Apoyo para el Proyecto de Evangelización Betania
59	Fundación Salón de la Fama del Deporte Nicaragüense	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para la celebración de Ceremonia Anual de Premiación
60	Fundación Si a la Niñez y a la Juventud (SIANIJ)	100,000.00	0.00	100,000.00	Gastos operativos del Hogar "Puente de Amistad"
61	Hogar San Antonio, Comunidad de Hermanas Josefinas	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para manutención del Hogar de Ancianos
62	Hogar Zacarías Guerra	200,000.00	0.00	200,000.00	Gastos operativos
63	Instituto Nacional de Defensa del Consumidor (INDEC)	500,000.00	0.00	500,000.00	Fortalecimiento institucional y apoyo para la atención a los consumidores y usuarios
64	Instituto Nicaragüense de Cultura Hispánica (INCH)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para las actividades culturales
65	Instituto Nicaragüense de Mujeres No Videntes (INMUN)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para gastos operativos
66	Museo Arqueológico "Gregorio Aguilar Barea". Juigalpa, Chontales. 4/	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoyo para restauración y mantenimiento del Museo

67	Mustard Seed Communities Limited	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para la atención en el hogar de niños en abandono y con discapacidad Hogar Belén
68	Organización Nacional de no Vidente Maricela Toledo Ascencio	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo al proyecto de promoción de los derechos de las personas ciegas en Nicaragua
69	Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el acondicionamiento del Mercado Campesino de Juigalpa
70	Universidad de Managua (U de M)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para la transmisión nacional del Programa "Liga del Saber"
TOTAL		24,590,000.00	600,000.00	25,190,000.00	

1/ Las asignaciones correspondientes a los grupos de Danzas o Música, se desembolsarán en sus respectivos montos en una sola entrega, a los directores de dichos grupos. En el caso de la asignación a los artistas destacados, las mismas se desembolsarán a favor de los propios artistas beneficiados y en los casos específicos de la Camerata Bach, la Sala de Teatro Justo Rufino Garay y el Grupo Nacional de Teatro Arlerquín, la asignación se emitirá a nombre del director del grupo. En cuanto a las asignaciones dirigidas a las personas jurídicas Luna Films, Camila Films, Fundación Flavio Galo, Fundación Mancotal, Radio Isabela y Asociación de Artistas de la Danza, los correspondientes cheques se emitirán a nombre de sus respectivos representantes. Todos estos desembolsos deberán realizarse a mas tardar en el II Trimestre de ejecución presupuestaria del año 2013, sujeto a la correspondiente rendición de cuentas ante el MHCP.

2/ El desembolso de esta partida se deberá emitir a nombre del Director de la referida Casa de Cultura.

3/ El Cuerpo de Bomberos de Managua no está incluido en esta distribución porque ya tiene una asignación de C\$ 1,000,000.00 en la presente Ley Anual de PGR 2013.

4/ Esta partida deberá ser desembolsada a nombre de la Administradora del Museo.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2013
Subvenciones a Iglesias, Templos y Congregaciones Religiosas

ANEXO No. II-B Ley No. 823

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
		Corriente	Capital	TOTAL	
1	Alianza Evangélica Nicaragüense (AENIC)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para la ejecución de proyectos sociales a favor de población vulnerable
2	Asociación de Hermanas Trapenses, Monasterio Santa María de la Paz. Santo Tomás, Chontales.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la instalación de sistema de acopio de lluvia y filtro para abatimiento de arsénico
3	Caritas en la Arquidiócesis de Managua	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Para los Proyectos: 1) Atención integral a niños y madres con VIH SIDA. 2) Revitalización y Fortalecimiento de la Doctrina Social de la Iglesia en la Arquidiócesis de Managua. 3) Fortalecimiento Institucional de Caritas - Pastora Social de la Iglesia en la Arquidiócesis de Managua.
4	Casa Natal Sor María Romero	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Casa Natal de Sor María y compra de medicamentos para el dispensario
5	Colegio Parroquial Purísima Inmaculada Concepción. León, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para compra de instrumentos musicales para la Banda del Colegio
6	Comisión Evangélica de Promoción de la Responsabilidad Social (CEPRES)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para realización del Proyecto Censo Evangélico 2013
7	Comité Evangélico Asamblea de Dios, Iglesia Monte Sinaí	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción del templo
8	Concilio Internacional Pentecostés en Nicaragua (CIPEN)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para remodelaciones en la Iglesia Luz de Jehová en Villa Austria, Sutiava, León.
9	Concilio Nacional de Iglesias Evangélicas de Nicaragua (CNIEN)	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el Proyecto de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunal
10	First Moravian Congregation. Puerto Cabezas, RAAN.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mejoramiento de las instalaciones de la Iglesia
11	Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús. Siuna, RAAN	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción del templo de la Comunidad San Pablo
12	Iglesia de Dios la Profecía. Siuna, RAAN.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo a construcción del templo de la Comunidad El Horniguero
13	Iglesia Estrella del Oriente. Asambleas de Dios. Mulukuku, RAAN	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción de la iglesia en la Comunidad de San José Luku
14	Iglesia Evangélica Lumbreira del Cielo. Mulukuku, RAAN.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción del templo en la Comunidad de San José Luku
15	Iglesia Morava de la Comunidad de Kambla. Puerto Cabezas, RAAN.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción del techo y piso de las iglesias
16	Iglesia San Francisco. Granada, Granada.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mantenimiento de la iglesia
17	Iglesia San José. Diriamba, Carazo	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoyo para la restauración y conservación del templo
18	Iglesia San Pedro. Rivas, Rivas.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la restauración de los techos
19	Iglesia Virgen de los Remedios. Quezalguaque, León.	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoyo para la restauración de la iglesia
20	Ministerio Misionero Infantil Luz a las Naciones	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción del templo
21	Misión Católica San Antonio de Padua. Río Coco y Río Bocay, Jinotega.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción de la Iglesia Católica San Martín de Porres en Río Bocay
22	Monasterio de María, Madre de Misericordia y San José, Madres Carmelitas Descalzas. El Crucero, Managua.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción de la hospedería y finalización de la Capilla, parque y casa del vigilante del monasterio
23	Monasterio Santa María de Guadalupe, Monjas Dominicanas. Chiquilistagua, Managua.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la continuación de la construcción del monasterio
24	Obispado de León	300,000.00	0.00	300,000.00	Gastos operativos y de mantenimiento de: 1) Casa Jacinta y Francisco, hogar de niños y niñas pobres que deambulan en las calles C\$ 200,000.00 2) Proyecto Hermanos de Jesús y María que da atención a indigentes, enfermos alcohólicos y drogadictos C\$ 100,000.00
25	Parroquia de la Santa Cruz. El Coral, Chontales.	0.00	75,000.00	75,000.00	Apoyo para construcción de la capilla en la Comunidad La Colonia
26	Parroquia del Nazareno del Santísimo. Posoltega, Chinandega.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para la restauración de la parroquia
27	Parroquia El Señor de Esquipulas. Siuna, RAAN.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción de la Iglesia Católica en la Comunidad de Aguas Calientes
28	Parroquia Inmaculada Concepción de María. La Concepción, Masaya	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para la restauración de la capilla El Calvario
29	Parroquia Juan Pablo II. Comunidad de San Nicolás, Boaco.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción del altar central
30	Parroquia La Purísima Concepción. Reparto Belmonte, Managua.	0.00	200,000.00	200,000.00	Apoyo para la construcción de salón de usos múltiples
31	Parroquia María Auxiliadora. Los Altos, Masaya.	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el mantenimiento del Centro Pastoral Padre Luis María Badiola
32	Parroquia Nuestra Señora de Altigracia. Barrio Altigracia, Managua.	0.00	200,000.00	200,000.00	Apoyo para la construcción del Colegio José María Villesca
33	Parroquia Nuestra Señora de Candelaria. Comalapa, Chontales.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción de la Casa Cural
34	Parroquia Nuestra Señora de Candelaria. Villa Rafael Herrera, Managua.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción del atrio mayor de la Iglesia San Pedro en Rubenia

35	Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe. León, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para techado y cambio de sistema eléctrico
36	Parroquia Nuestra Señora de la Asunción (Catedral de Juigalpa). Juigalpa, Chontales.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del templo
37	Parroquia Nuestra Señora de la Asunción. Masaya, Masaya.	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para reparación del techo de la parroquia
38	Parroquia Nuestra Señora de la Asunción. Ocotol, Nueva Segovia.	0.00	250,000.00	250,000.00	Apoyo para el mantenimiento y conservación del patrimonio cultural
39	Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa. Camoapa, Boaco.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción de la Capilla de la Virgen María de los Milagros
40	Parroquia Nuestra Señora de la Merced. Barrio Larrey naga, Managua.	0.00	500,000.00	500,000.00	Apoyo para la remodelación del salón multiuso de la parroquia
41	Parroquia Nuestra Señora de los Angeles. Jinotega, Jinotega.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el funcionamiento del Centro de Retiros
42	Parroquia Sagrada Familia. Barrio San José Oriental, Managua.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la infraestructura
43	Parroquia Sagrada Corazón de Jesús. Comunidad El Chilamatillo, San Rafael del Sur.	0.00	150,000.00	150,000.00	Apoyo para la construcción de la iglesia
44	Parroquia San Agustín. Ocotol, Nueva Segovia.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción del Salón Parroquial
45	Parroquia San Antonio de Padua. Jinotepe, Carazo.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la restauración de la torre del campanario
46	Parroquia San Caralampio. Diriamba, Carazo.	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el mantenimiento del templo
47	Parroquia San Cristóbal. Barrio San Cristóbal, Managua.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la remodelación de la parroquia
48	Parroquia San Felipe Apóstol. Comunidad Tierra Azul, Boaco.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción de la Capilla de la comunidad
49	Parroquia San Felipe Apóstol. León, León.	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Iglesia
50	Parroquia San Francisco de Paula. San Francisco Libre, Managua.	0.00	200,000.00	200,000.00	Apoyo para la construcción del nuevo templo parroquial
51	Parroquia San Gregorio Magno. Diriamba, Carazo.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
52	Parroquia San Ignacio de Loyola. Bello Amanecer, Ciudad Sandino.	0.00	200,000.00	200,000.00	Apoyo para la construcción de la capilla
53	Parroquia San Isidro. Condega, Estelí.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción de una Ermita en la Comunidad El Peñasco
54	Parroquia San Jorge. Comarca Muhan, Villa Sandino, Chontales.	0.00	75,000.00	75,000.00	Apoyo para la construcción del muro perimetral del templo y la casa cural
55	Parroquia San José de Sabana Grande. Managua, Managua.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mantenimiento y equipamiento de la parroquia
56	Parroquia San José. Tipitapa, Managua.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la reparación y mantenimiento del templo
57	Parroquia San Juan Bautista (La Catedral de Madera). Sutiava, León.	0.00	400,000.00	400,000.00	Apoyo para la restauración y conservación del templo
58	Parroquia San Juan Bautista. Cuapa, Chontales.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción de la Casa Cural
59	Parroquia San Juan Bautista. Masaya, Masaya.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para reparación del techo de la parroquia
60	Parroquia San Juan Bautista. San Juan de Limay, Estelí.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción del muro perimetral
61	Parroquia San Juan Bautista. San Juan de Oriente, Masaya.	0.00	150,000.00	150,000.00	Apoyo para la construcción de la Capilla El Calvario
62	Parroquia San Juan Bosco. Estelí, Estelí.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción del nuevo templo parroquial
63	Parroquia San Juan María Vianney. Matagalpa, Matagalpa.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para reemplazar el piso de la parroquia
64	Parroquia San Judas Tadeo. Barrio San Judas, Managua.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para reparaciones y remplazos en el sistema de agua potable y residual
65	Parroquia San Luis Gonzaga. Tipitapa, Managua.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción de la Casa Cural y la Capilla
66	Parroquia San Marcos Evangelista. San Marcos, Carazo.	0.00	150,000.00	150,000.00	Apoyo para la construcción de la Capilla Nuestro Señor de Veracruz
67	Parroquia San Marcos Evangelista. San Marcos, Jinotega.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la reconstrucción de la parroquia
68	Parroquia San Mateo Evangelista. Barrio Concepción de María, Managua.	0.00	150,000.00	150,000.00	Apoyo para la remodelación del salón multiuso y construcción de torre del campanario
69	Parroquia San Pedro Apóstol. San Pedro de Lóvago, Chontales.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción de la Capilla La Inmaculada
70	Parroquia San Rafael Arcángel. San Rafael del Norte, Jinotega.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
71	Parroquia San Sebastián. Diriamba, Carazo.	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
72	Parroquia Santiago Apóstol. Boaco, Boaco.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del Hogar de Ancianos "Señor de la Divina Misericordia"
73	Parroquia Santiago Apóstol. El Realejo, Chinandega.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción del Campanario
74	Parroquia Santiago Apóstol. Jinotepe, Carazo.	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el mantenimiento del templo
75	Parroquia Santiago Apóstol. Somoto, Madriz.	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para la reparación, restauración y mantenimiento del templo histórico
76	Parroquia Santo Tomás Apóstol. Barrio José Dolores Estrada, Managua.	0.00	200,000.00	200,000.00	Apoyo para la construcción de muro perimetral, cielo raso y piso de la parroquia
77	Santuario Mariano Arquidiocesano Nuestra Señora de Lourdes. Carretera a León, Managua.	500,000.00	0.00	500,000.00	Gastos operativos
78	Santuario Mariano de Cacaúl. Somoto, Madriz.	50,000.00	0.00	50,000.00	Gastos operativos y de mantenimiento
79	Santuario Nuestro Señor de Esquipulas. Jinotega, Jinotega.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción del Santuario
80	Seminario Menor San Ramón. León, León.	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para remodelación y mantenimiento del techo y puertas de la capilla
81	Seminario Menor San Vicente de Paul. Boaco, Boaco.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento del Seminario
82	Sociedad Bíblica de Nicaragua	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para la Celebración del Día Nacional de la Biblia
	TOTAL	7,100,000.00	5,300,000.00	12,400,000.00	

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2013
ANEXO No. III REASIGNACIONES
(Córdobas)

ANEXO No. III Ley No. 823

RENGLON	REDUCCIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RENGLON	ASIGNACIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	1,192,000			MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	1,192,000	
	Gasto Corriente	1,192,000			Gasto Corriente	1,192,000	
245	De informática y sistemas computarizados	1,192,000	Rentas del Tesoro	581	Cuota a Organismos internacionales	1,192,000	Rentas del Tesoro
	MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	32,983,294			MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	32,983,294	
	Gasto de Capital	32,983,294			Gasto Corriente	8,052,473	
	PIP	32,983,294		111	Sueldos de cargos permanentes	3,620,172	Rentas del Tesoro
		8,052,473		113	Décimo tercer mes	301,673	Rentas del Tesoro
	Adoquinado de Caminos		Rentas del Tesoro/Alivio BID	114	Aporte patronal	579,212	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento del Tramo de Carretera La Libertad- Santo Domingo	1,439,174	Préstamo Externo, BCIE	142	Horas Extraordinarias personal Jornalero	956,596	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento del Tramo de Carretera Empalme Nejapa- Santa Rita - Empalme Puerto Sandino	1,439,174	Donación Externa, BCIE	193	Aporte Patronal al INATEC	72,401	Rentas del Tesoro
	Rehabilitación de Caminos Intermunicipales	22,052,473	Rentas del Tesoro	273	Viajeros para el Interior	2,522,419	Rentas del Tesoro
					Gasto de Capital	24,930,821	
					PIP	24,930,821	

				Construcción Puente Santa Fé	1,439,174	Donación Externa, Gobierno de Japón
				Mejoramiento del Tramo de Carretera Empalme Nejapa- Santa Rita - Empalme Puerto Sandino	1,439,174	Préstamo Externo, BCIE
				Rehabilitación de Caminos Inter Municipales	12,052,473	Rentas del Tesoro/Alivio BID
				Carretera Paso Fronterizo Peñas Blancas	10,000,000	Rentas del Tesoro
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA						
	677,215			PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	677,215	
Gasto Corriente						
	398,105			Gasto Corriente	677,215	
231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	98,800	Donación Externa Gobierno de Suiza	249	Otros servicios técnicos y profesionales	242,060
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	37,050	Donación Externa Gobierno de Suiza	252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	161,433
245	De informática y sistemas computarizados	94,502	Donación Externa Gobierno de Suiza	261	Publicidad y propaganda	64,815
271	Pasajes para el interior	37,027	Donación Externa Gobierno de Suiza	311	Alimentos para personas	90,500
274	Viáticos para el exterior	53,371	Donación Externa Gobierno de Suiza	312	Bebidas no alcohólicas	40,295
369	Otros productos químicos	74,101	Donación Externa Gobierno de Suiza	341	Papel de escritorio y cartón	4,002
391	Útiles de oficinas	3,254	Donación Externa Gobierno de Suiza	394	Útiles educacionales y culturales	4,940
				399	Otros materiales y suministros	69,170
	Gasto de Capital	279,110				
	Otro Gasto de Capital	279,110				
432	Equipo de oficina y muebles	275,130	Donación Externa Gobierno de Suiza			
437	Equipos para computación	3,980	Donación Externa Gobierno de Suiza			
INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO						
	5,305,000			INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO	5,305,000	
Gasto de Capital						
	5,305,000			Gasto de Capital	5,305,000	
	PIP	5,305,000		PIP	5,305,000	
	Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Metodológicas en Centros de Formación Profesional en Nicaragua	5,305,000	Préstamo Externo/Banco de Exportación de Corea	Capacitación Técnica de los Recursos Humanos para el Desarrollo del Sector Pesquero en Nicaragua	5,305,000	Donación Externa Gobierno de España
GOBIERNO REGIONAL AUTONOMO ATLANTICO SUR						
	4,000,000			GOBIERNO REGIONAL AUTONOMO ATLANTICO SUR	4,000,000	
Gasto de Capital						
	4,000,000			Gasto de Capital	4,000,000	
	PIP	4,000,000		PIP	4,000,000	
	Construcción de Caminos Rurales en Kukra Hill	415,700	Rentas del Tesoro/ Alivio BID	Construcción del Sistema Penitenciario en el Municipio de Bluefields	4,000,000	Rentas del Tesoro
	Construcción de Puente sobre el Río Toro Municipio de Paiwas	1,784,300	Rentas del Tesoro/ Alivio BID			
	Construcción de Puente Vado "Hachita" en el Municipio de La Cruz de Río Grande	1,800,000	Rentas del Tesoro/ Alivio BID			
TOTAL REDUCCION GASTO						
	44,157,509			TOTAL INCREMENTO GASTO	44,157,509	
	Rentas del Tesoro	23,244,473		Rentas del Tesoro	23,244,473	
	Rentas del Tesoro/ Alivio BID	12,052,473		Rentas del Tesoro/ Alivio BID	12,052,473	
	Préstamos Externos	6,744,174		Préstamos Externos	1,439,174	
	Donaciones Externas	2,116,389		Donaciones Externas	7,421,389	
GASTO CORRIENTE						
	1,590,105			GASTO CORRIENTE	9,921,688	
	Rentas del Tesoro	1,192,000		Rentas del Tesoro	9,244,473	
	Rentas del Tesoro/ Alivio BID	-		Rentas del Tesoro/ Alivio BID	-	
	Préstamos Externos	-		Préstamos Externos	-	
	Donaciones Externas	398,105		Donaciones Externas	677,215	
GASTO DE CAPITAL						
	42,567,404			GASTO DE CAPITAL	34,235,821	
	Rentas del Tesoro	22,052,473		Rentas del Tesoro	14,000,000	
	Rentas del Tesoro/ Alivio BID	12,052,473		Rentas del Tesoro/ Alivio BID	12,052,473	
	Préstamos Externos	6,744,174		Préstamos Externos	1,439,174	
	Donaciones Externas	1,718,284		Donaciones Externas	6,744,174	

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 25 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, confiere a los ciudadanos y ciudadanas el derecho al reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica.

II

Que el derecho a un nombre se formaliza con la inscripción en el Registro del Estado Civil de las Personas, lo cual es preciso a efectos de la determinación de la nacionalidad, del registro de la filiación familiar y de la definición de una identidad personal, para ser conocido y reconocido por el Estado y la sociedad nicaragüense sin exclusión alguna.